

GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA Y ELIMINA BECA RESIDENCIA  
INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 208**

**Iquique, 19 de agosto de 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/72/2019 Encomienda funciones Directivas y la Resolución Exenta N°173/73/2019 Establece Orden de Subrogancia, ambas de fecha 07 de Febrero del 2019 a don Marcelo Rebolledo Farías como Director Subrogante de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y

permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **202** cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, de acuerdo a correo electrónico del encargado Nacional de Beca Residencia Indígena con fecha 01 de Julio 2019, se redistribuyó 2 cupos adicionales, generando una cobertura regional de **204** para el proceso 2019.

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece

entre sus funciones la siguiente: g. *“Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.”*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N°31 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, en la Resolución Exenta N°34 de fecha 14 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, constituyó el Comité Técnico Regional de Beca Indígena y Beca residencia Indígena, quien tendrá la responsabilidad de analizar las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente.

12.- Que, el trabajo llevado a cabo por el Comité Técnico regional de Beca Residencia Indígena consta en el documento “Acta Comité Técnico” de fecha 19 de agosto del año 2019, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

13.- Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a **669** puntos para Educación Superior;

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Residencia Indígena para este año 2019:
  - a. Procede asignar la Beca a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. "*Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias.*", párrafo segundo:

*"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."*

17.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala,

18.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Residencia Indígena a un total de 4 estudiantes, para el año 2019.

19.- Que, de acuerdo a los criterios establecidos por la comisión Regional en Caso de empate en el puntaje de corte Regional, se utilizará la regla definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

20.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO. - ASÍGNESE,** la Beca Residencia Indígena a 1 estudiante de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho periodo, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	1
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		<b>1</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - SUPRÍMASE,** la Beca Residencia Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 4 estudiante, que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	4
		SUB TOTAL	4
	TOTAL GLOBAL		<b>4</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Comité técnico de fecha 19-08 -2019.
- Anexo N° 1: Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la beca residencia indígena para el año 2019.
- Anexo N° 2: Individualización de estudiantes a quienes se suprime la beca para el año 2019.

**ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE,** los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE,** por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



  
**MARCELO REBOLLEDO FARIAS**  
**DIRECTOR (S) REGIONAL DE JUNAEB**  
**REGION DE TARAPACA**

  
MRF/MCF/AAR/aar  
Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Personas Regional.

JUR N° 3272-2019



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19. AGOSTO. 2019		
Lugar	JUNAEB DE TALAPOCA		
Hora Inicio	12 <sup>00</sup> Hrs.	Hora de Término	12 <sup>15</sup> Hrs.
Motivo	Asignación - cierre regional de Agosto BRI.		

2.- Asistentes

Nombre	Cargo	Firma
Anaconda Aranda Rojas	Apoyo Profesional U. Becas	[Firma]
Valencia Carrasco Figueroa	Enc. U. de Becas	[Firma]
MARCELO HEROLDO FARIAS	DIRECTOR REGIONAL(S)	[Firma]

3.- Temas Tratados

- 1.- DOCUMENTOS A TENER PRESENTE:
- \* Archivo de Asignación BRI julio; enviado vía correo electrónico por ENC. NACIONAL SR. DANILLO SIMPENTIELE C. con fecha 11.07.19
  - \* correo electrónico con fecha 01.07.2019 enviado por ENC. NACIONAL SR. DANILLO SIMPENTIELE C. indicando 2<sup>a</sup> distribución de cupos (2) adicionales para la región.
  - \* Archivo BRI AGOSTO; enviado por correo electrónico por ENC. NACIONAL de BRI con fecha 13.08.2019 donde informa procedimiento de renovación 2<sup>o</sup> semestre.
- 2.- PROPUESTA:
- \* BECAR 1 alumna postulante
  - \* Eliminar 4 alumnos; (2 postulantes y 2 renovantes).
  - \* De acuerdo a los criterios para disminuir el desempate; la comisión regional determina que en primera instancia sea el criterio de variable sociocultural; al segundo QSH y tercero NOTA.
  - \* SE confirma renovación para 2<sup>o</sup> semestre a 97 alumnos
  - \* Puntaje corte regional AGOSTO 669.
  - \* Resolución exenta N° 208 con fecha 19.08.19.



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DE

DIRECCION NACIONAL

Depto./ Unidad de

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
* SE ACUERDA BECAR A 1 ALUMNO POSTULANTE: - DETERMINADA POR IMPACTE CUMPLE CRITERIO ASH * [REDACTED]	COMISION TÉCNICA	19.08.19
* SE ACUERDA ELIMINAR A 4 ALUMNOS.- → 2 POSTULANTES: [REDACTED] RECHAZA BENEFICIO DEJA DE ESTUDIAR → 2 RENOVANTES: [REDACTED] DEJA DE ESTUDIAR EGRESANDO.	COMISION TÉCNICA	19.08.19
* SE ACUERDA ORDENAR PAGO POR RENOVACIÓN 2º SEMESTRE A: 80 ALUMNOS. Y ORDENAR PAGO A 1 ALUMNA POSTULANTE, PARA EL 1º SEMESTRE 2019	COMISION TÉCNICA	19.08.2019

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: Ananda Alumida Reyes

Cargo: Apoyo Profesional de la Unidad BECAS

Firma y timbre

**ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES POSTULANTES A QUIENES SE ASIGNA LA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL AÑO 2019.**

**EDUCACIÓN SUPERIOR**

**1. CUMPLE REQUISITOS SOBRE EL PUNTAJE DE CORTE REGIONAL**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	PUNTAJE	OBSERVACION
1			BENAVIDES	PEREZ	CINTHIA CAMILA	664	Derimido por empate, cumple criterio RSH

ANEXO N° 2: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES A QUIENES SE SUPRIME LA BECA PARA EL AÑO 2019.

EDUCACIÓN SUPERIOR							
1. SE SUPRIME BECA							
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	MODALIDAD	CAUSAL DE SUPRESIÓN
1			MAMANI	GARCIA	ALVARO MARIN	POSTULANTE	ALUMNO RECHAZA BENEFICIO VOLUNTARIAMENTE
2			PAUCAY	CASTRO	TATIANA BELÉN	RENOVANTE	DEJA DE ESTUDIAR
3			TAUCARE	DELGADO	HAILING VERÓNICA	RENOVANTE	EGRESADA
4			CASTRO	CHOQUE	GILDA ALEXANDRA	POSTULANTE	DEJA DE ESTUDIAR